

Saffar

Maragón

Oliver Salas

Colon

Morera
Morera

Seguí
Seguí

El Interventor,
Pedro

El Secretario intero,
Morera

= Número 3 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos veinte y cuatro, me constituí, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario intero,
Morera

= Número 4 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y diez minutos del día veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Llaurer Ullé, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereiro Raudullo, Don Gabriel Tous Ausó, Don Gabriel Penuasa Penuasal, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchens Delover, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Lorenzo Oliver Gutzgaf, Don Miguel Peruat Obis, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombró Ullé, Don Felipe Marcos Rodríguez, Don Pablos Leguía Olemanny, y asistido de mí, el infrascrito secretario interior, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día once de los corrientes, extraordinaria, que se aprueba por unanimidad.

Por el secretario actuante se hace constar que el Sr. Aurelio Meléndez ha excusado su asistencia, por enfermedad, hallándose también ausente el Sr. Gerardo Thomas.

- 2 -

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Urbanismo, Sección de Coordinación, de 5 de Noviembre del pasado año, remitiendo un ejemplar debidamente sellado de sobre Plau Parcial de la documentación del Plau Parcial "Són Moix Blancs", de esta Ciudad, en cumplimiento de la O.M. de ocho de marzo del año 1973, y con aprobación definitiva por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, fecha 18 de octubre del repetido año, oportunamente notificado a esta Corporación.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Il-

Se acuerda darse por no Sr. Subdirector General (de la Dirección General del entenda demografía Ministerio de la Vivienda), de fecha 28 de diciembre del Ministerio de la Vivienda pasado año, adjuntando copia diligenciada de la Resolución del Sr. Subsecretario, por delegación del Excmo. Sr. Elbaranda, promulgada por D. Antonio Jaume Alcega, en relación con el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos sitos entre S'Elbaranda y Son Espinoleit, de esta Ciudad, promovida por Don Antonio Jaume Alcega, en cuya parte dispositiva, se dice así: "Vistos la Ley del suelo de 12 de mayo de 1956 y los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/72, de once de julio. - Este Ministerio acuerda denegar la aprobación del Plan Parcial presentado y que esta Resolución se notifique al Ayuntamiento de Palma de Mallorca y al interesado."

Se acuerda darse por entendido.

- 4 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-
ta a continuación:

provisional nueva redacción art^{os} 191 y 192 Ministerio de 31 de julio de 1973 (Zona Urbana Jardín C),
de las vigentes CC. sobre Uso del suelo y Edifi-
ción, de esta Ciudad, que, durante el plazo de información pública, a que se fue sometida, no ha sido formulada alegación alguna.
1.º Aprobar provisionalmente la nueva redacción de los art^{os} 191 y 192, ampliando la aprobada por resolución manteniendo la redacción de la aprobación inicial, toda vez que,
2.º Elevar a la Superioridad conforme señala el art^o 28 de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de la sanción definitiva que procediere."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art^o 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

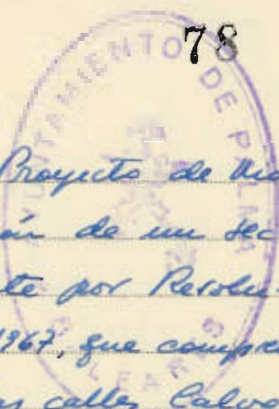
- 5 -

A continuación se da cuenta de que el dictamen inter-
Orden del Día. - Ha sido retirado del texto en el Orden del día con el número cinco, ha sido retirado del mismo.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-
de acuerdo aprobación seta a continuación:

provisional modifica 1.º A la vista del resultado negativo de la informa-



ción Sector Calvo-Sote
lo - Rafaletas, Polígono
37.-

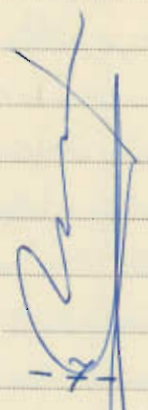
ción pública, aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas de la Construcción de un Sector del Polígono 37, aprobadas definitivamente por Resolución Ministerial de fecha 26 de julio de 1967, que comprende los terrenos situados en la confluencia de las calles Calvo Sotelo, Rafaletas y futura Vía del referido Plan Parcial, promovido por D^a Margarita Fullana Tomás, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Mandilago, manteniéndose las mismas condiciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial. = 2^o Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de solares afectados: D^a Margarita Fullana Tomás, Don Jaime Píeres Ramis y D^a Catalina Rayó. = 3^o Llevar a la Superioridad el presente proyecto de modificación de las Ordenanzas de Construcción del indicado Polígono, así como las actuaciones municipales llevadas a cabo, al objeto de su aprobación definitiva, si procediere."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

"1^o Ratificar el acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 1973, por el que se procedió a la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos calificados como industriales en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, comprendidos entre Carretera de Manacor, Camino Viejo de Linau, Torrente Gros y límite de la zona urbanizable de San Ferrer. = 2^o Completar la relación de titulares afectados determinados en el acuerdo antes citado, incluyendo a los de la finca "San Llitesas" - Propietarios: P. Javier, Don Pedro y D^a Victoria Moragues. = Domicilio: calle San Felio n.º 33. Palma de Mallorca. = Aparceos Don Miguel Gutguy Balaguer con domicilio en la propia finca. = 3^o Someter a información pública por plazo de quince días, la relación de los titulares afectados

Se acuerda ratificación
acuerdo Plenario de 20
de octubre 1973, comple-
tando relación afecta-
dos por expropiación
Terrenos, Polígono "San
Ferrer" -



que se incluyen. - 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. - 5º A la vista del resultado de la información pública, iniciar las correspondientes pias separadas para la determinación del justo precio que corresponda."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 8 -

Actuación se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda desestimar esta a continuación:

proporción económica. "1º Que no procede aceptar la proposición formulada por Don José Mestre Ribot y D. Matías Orrell Pous, propietarios de una parcela de 121'46 m² sita en la calle Soldado de Libertad de Libertad Antoli, de esta Ciudad, y que no aparece aliada y prosecución creada y afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y duplicación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la citada calle, y por la que solicitan en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad, la suma de un millón quinientas ochenta y seis mil setecientas veinte pesetas (1.586.720'00 ptas), desestimación fundada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se señala que no puede ser atendible dicha petición, por cuanto representa un valor por m² de 13.063'72 ptas. - 2º - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los artº 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, vigente."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda desestimar transcribe a continuación:

proporción económica. "1º Que no procede aceptar la proposición formulada por Dº Manuel y Dº María Redención Díaz Marín, propietarios de una parcela de 460'50 m², sita en la calle Soldado de Libertad de Libertad Antoli, de esta Ciudad, afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras



torio.-

instalaciones de alumbrado público y modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la citada calle, y por la que solicitan en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad la cantidad de 15.000 ptas./m² y que arroja un total de ocho millones novecientos siete mil quinientos pesetas (8.907.500 pts), desestimación fundada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se señala que no puede ser atendida dicha indemnización, por considerarse exorbitante.
2º Que se continúe la tramitación del expediente, rigiéndose a lo previsto en los artºs 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 vigente."

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barrodo, que pasa a ocupar su escaño.

~~-10-~~

Auto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda adjudicar inserta a continuación:

por concepto directo a "Instituto Español de Aguas Residuales, n.º 1. -

1º Que en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre último y de lo especialmente previsto en el punto 2º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las obras de ampliación de la Estación Depuradora de aguas residuales n.º 1 sean adjudicadas a la empresa Instituto Español SA en la modalidad de concierto directo y por el importe de la ejecución material que asciende a la cifra de 41.915.681'00 pesetas. = 2º Que sea notificada la referida empresa para que, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente hábil al que se le comuniquen la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cifra de 850.000'00 pesetas. = 3º Que el gasto resultante sea abonado con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Extraordinario n.º 1 de 1973."

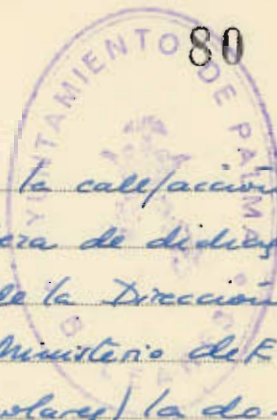
Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, haciendo.

de constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- Del 11 al 21- Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda solicitar al se insertan a continuación:

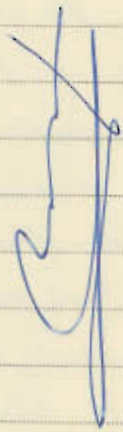
Ministerio de Educa- N.º 11 "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada el día 20 de diciembre último, interesando la creación de 17 unidades escolares en el Colegio Nacional Mixto de Educación General Bática Eugenio López y López (antes Cecilio Méndez) de E. Vivienda, dijudicando lo avanzado de las obras del nuevo edificio escolar; Camp Redó; Son la creación de estas diecisiete nuevas unidades de educación general bática, unidas a las doce ya existentes más una de párvulos, constituirá el Colegio Nacional Mixto de Educación General Bática "Eugenio López y López" de veintinueve unidades escolares, una de párvulos, más la dirección sin curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de estas diez y siete nuevas unidades escolares, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades escolares."

N.º 12. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 20 de diciembre último interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Bática de 16 unidades (la dirección con curso) en el grupo escolar de San Gotlen II. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creación de Escuelas) la creación del indicado Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Bática de 16 unidades más la dirección con curso. = Debiéndose tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus pre-



supuestos de gastos las cantidades precisas para la calificación, conservación, reparación, alumbrado y limpieza de dichas 16 nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Nº 13. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 20 de diciembre último interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades (la dirección con curso) en el Grupo Escolar Viviendas Sindicales sito en la Barriada de la Judicatura (Camino Viejo de Buñola). = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la creación del indicado Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades más la dirección con curso. = Debiéndose tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de Gastos las cantidades precisas para la calificación, conservación, reparación, alumbrado y limpieza de dichas 16 nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para las mencionadas unidades."



Nº 14. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada el 20 de diciembre último, interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de diez y seis unidades más la dirección sin curso, a base de la integración de la Escuela Grada Mixta de la 1ª Comunidad, de cuatro unidades y la creación de doce nuevas unidades, bajo la denominación de "Camp Redó". = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inver-

siones del Ministerio de Educación y Ciencia, la integración y creación, respectivamente, de las unidades escolares mencionadas, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calificación, alumbrado y limpieza de las que se creen. Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la dotación de mobiliario escolar y material pedagógico para las doce nuevas unidades escolares que se creen.

Nº 15. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 20 de diciembre último interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades (la dirección con curso) en el Grupo Escolar de San Quint. Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la creación del mencionado Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades más la dirección con curso. Debiéndose tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calificación, conservación, reparación, alumbrado y limpieza de dichas 16 nuevas unidades. Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para las citadas unidades."

Nº 16. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de 20 de diciembre último interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades (la dirección con curso) en el Grupo Escolar de San Coloma. Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para las citadas unidades."

ción de Creaciones Escolares) la creación del mencionado Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades más la dirección con curso. = Debiéndose tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación, reparación, alumbrado, y limpieza de dichas 16 nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para las citadas unidades."

Nº 17. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 20 de diciembre último interesando la creación de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades (la dirección con curso), en el nuevo Grupo Escolar de San Ximelís. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la creación del indicado Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades más la dirección con curso. = Debiéndose tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación, reparación, alumbrado y limpieza de dichas 16 nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para las mencionadas unidades."

Nº 18. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de 20 de diciembre último, interesando la creación de dos unidades escolares, en el actual Colegio Nacional Mixto de Educación General Básica "Safuda Cresques". la creación

de estas dos unidades integrada a las veinte ya existentes de educación general básica, más las tres de párvulos, constituirá el Colegio Nacional Mixto de Educación General Básica "Sapida Cresques", con veintidos unidades escolares, más tres de párvulos y la dirección con curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, la creación de estas dos unidades escolares, con prometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades."

Nº 19. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de 20 de diciembre último, interesando la creación de una unidad escolar en la Escuela Graduada Mixta de San Pío, que unida a las cuatro ya existentes, constituirá la Escuela Graduada Mixta de cinco unidades. (La dirección con curso) = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la creación de la citada unidad escolar. = Debiendo tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos, las cantidades precisas para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la mencionada nueva unidad. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para dicha nueva unidad."

Nº 20. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada en sesión de 20 de diciembre último, interesando la creación de dos unidades escolares en la Escuela Graduada Mixta de San An-

glada. la creación de estas dos nuevas unidades escolares, integrada a las cinco ya existentes, constituirá una Escuela Grada Mixta de siete unidades escolares, (la dirección con curso). = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de dos unidades escolares, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar de la Dirección Gral. de Programación e Inversiones, la dotación de mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades escolares."

N.º 21. "Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de día 20 de diciembre último, interesando la creación de una unidad escolar en la actual Escuela Graduada Mixta del Rafal. la creación de esta unidad escolar, al integrarse en las unidades ya existentes, estructurar el centro en una Escuela Graduada Mixta de cinco unidades, la dirección con curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares), la creación de la citada unidad escolar. = Delibiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de gastos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, alumbrado, calefacción y limpieza de la mencionada unidad escolar. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares), la dotación del mobiliario y material pedagógico para la nueva unidad escolar."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-22-

Acto continuo se da cuenta de las propuestas que

de acuerdo aprobadas se insertan a continuación:

1.º Estructuración de los servicios de construcción de edificios escolares y conservación de los mismos. = 1.º El

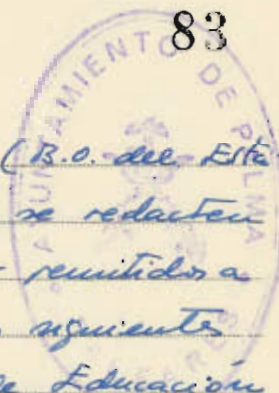
ciones escolares y con- encargo y tramitación de los nuevos proyectos se realiza-
servación de los mis- rí a través de la Tenencia de Alcaldía de Planeación
mos - y Coordinación, de conformidad con las normas estable-
cidas en el Convenio suscrito con el Estado, según Decreto
de 23 de octubre de 1953 (B.O. del Estado n.º 316, 12 de
Noviembre del mismo año) y a propuesta de la Presi-
dencia de la Comisión de Cultura. = En el desarrollo de
las construcciones se tendrá en cuenta la Ley de Construc-
ciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 (B.O. del Es-
tado del 24), reformada por la Ley 86/1964, de 16 de di-
ciembre (B.O. del E. del 18). = 2º Las obras de mejora y re-
paración de edificios escolares igualmente se tramitarán
a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Cultura y
previo informe de los Servicios de Organización Escolar; a
través de la indicada Tenencia de Alcaldía de Planea-
ción y Coordinación. = 3º Quedan exceptuados del trámi-
te anterior la ejecución de aquellos trabajos que por su
eminente urgencia no puedan someterse a la trami-
tación ordinaria, tales como fugas de agua, desperfectos
en grifería, etc., o aquellos otros que por su cuantía mi-
nima puedan ser abonados como gastos menores, que
serán ordenados por los Servicios de Organización Esco-
lar, previa la conformidad de la Presidencia de la Comi-
sión de Cultura."

El Sr. Tous expone que los Grupos Escolares existentes
y los de nueva construcción, requieren importante dedi-
cación para su conservación, siendo necesario que los
Técnicos tomen parte activa en este cometido. La propos-
ta se ajunta a las funciones asignadas a la Tenencia de
Alcaldía de Planeación.

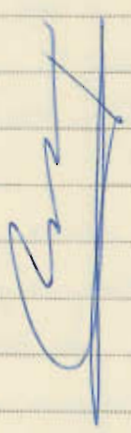
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 23 -

Se acuerda aprobar pro- puesta a continuación:
puesta sobre encargo
redacción proyectos
construcción Grupos
"Solicitar de la Tenencia de Alcaldía de Planea-
ción y Coordinación disponga que de conformidad con
las normas establecidas en el Convenio suscrito por el Es-



Escuelas, adjudicado todo, según Decreto de 23 de Octubre de 1913 (B.O. del Estado de este Ayuntamiento, de n.º 316, 12 de Noviembre del mismo año), se redacten según O.M. de 24 Nov. del año último. - con la mayor urgencia, dado que deben ser remitidos a Madrid, con anterioridad al 1.º de Abril, los siguientes proyectos: - 1.º Los relativos a los tres Centros de Educación General Básica de dieciséis unidades, que figuran adjudicados en el Anexo III de la Orden Ministerial de 24 de Noviembre último (publicada en el B.O. del Estado n.º 301 de 17 de diciembre) al Ayuntamiento de Palma de Mallorca y cuya construcción tiene programada la Corporación para el ejercicio de 1924, según acuerdo plenario de 20 de diciembre último, o sea: - Un Centro de Educación General Básica de 16 unidades a ubicar en el solar que el Ayuntamiento tiene acordado adquirir en el Rafal (pendiente formalización Escritura Pública), de cabida 5.234'50 m², sito en la urbanización "El Rafal Nou", de esta Ciudad. - Otro Centro de Educación General Básica de 16 unidades a ubicar en el solar propiedad municipal, sito en la calle General Riera, y en el que hoy se halla instalada la prefabricada de L'au Canimiro. - Y otro Centro de Educación General Básica de 16 unidades en el solar que el Ayuntamiento posee de unos 10.000 m² en las inmediaciones del Instituto de Segunda Enseñanza, ubicado en el Polígono de Levante. A cuyo efecto queda rectificado el número de unidades adjudicadas a este grupo en la reunión aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre último en la que se fijaban 24 unidades. - 2.º El proyecto correspondiente al Centro de Educación General Básica de ocho unidades que figura en el Anexo IV, Centro que se reserva el Estado por no haberse adjudicado a los Ayuntamientos y cuya adjudicación se ha solicitado llevar a cabo por Convenio de compraventa con el art.º 5.º de la expresada Orden. - Con respecto a la ubicación de este Centro, el Ayuntamiento tiene acordado la adquisición de una franja de terreno de 1.232 m², colindante con el grupo Escuelas del Coll de'n Ro-



brana, en el cual el Ayuntamiento ha programado la ampliación del expresado Centro en otras unidades por acuerdo de la Corporación Municipal de 20 de diciembre último a probatorio del Plan de Construcciones Escolares para 1974.-3º Que dichos cuatro Grupos Escolares se lleven a cabo por Convenio, con sujeción a las normas establecidas en el indicado Convenio suscrito con el Estado según Decreto de 23 de Octubre de 1953 (B.O. del Estado n.º 316 - 12 de Noviembre del mismo año y Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 (B.O. del Estado del 24), reformada por la Ley 86/1964 de 16 de diciembre (B.O. del Estado del 18).- Caso de merecer la aprobación la anterior propuesta, dese traslado a la Tenencia de Alcaldía de Planificación y Coordinación, a los efectos anteriormente expresados, adjuntando copia del Convenio y de la Ley, así como del traslado a este Ayuntamiento por la Delegación Administrativa del nombramiento del Arquitecto Escolar, Sr. Gil Juan y la credencial del mismo."

El Sr. Tous dice que el B.O.E. de 17 de diciembre publica una Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, relativa al programa de construcción de centros escolares en toda España, asignando cuatro grupos a Palma. Es indispensable redactar los proyectos con la máxima urgencia, al objeto de que en el mes de abril estén aprobados para acogerse al programa de inversiones. Si merece la aprobación del Pleno, en el año 1976 se contará con dos mil doscientos cuarenta puestos escolares más.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita

El Sr. Llaurer dice que los Servicios Técnicos están desarrollando unos planes parciales, así como otros, de zonas verdes, y ruega que por cultura se le traslade a Urbanismo de la ubicación prevista de los nuevos grupos escolares para que consten en los planes que se redactan.

El Sr. Tous replica que se tome nota para que se remita a Urbanismo la decisión aprobada el pasado día 27, y el dictamen que se aprueba hoy, a los efectos



tos interesados por el Sr. Hauger.

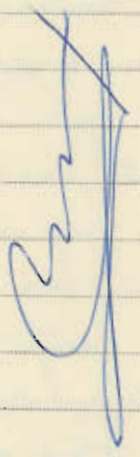
-24-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta

La agenda iniciación a continuación:

expediente para con-
cesión de 5.000 m² de terrenos de "San Mois" una vez desahucada la finca "San Mois"; a
ria para las instalaciones deportivas y de la FOMAT, se vincula
la Federación Balear de Tenis para instala-
ciones deportivas.-

"1º Iniciar el expediente para que del remanente de la
cesión de 5.000 m² de terrenos de "San Mois" una vez desahucada la finca "San Mois"; a
ria para las instalaciones deportivas y de la FOMAT, se vincula
la Federación Balear de Tenis para instala-
ciones deportivas.-
to de cuatro pistas de tenis con sus correspondientes vestia-
rios y servicios sanitarios, teniendo en cuenta la iniciativa
de la Federación Balear de Tenis, formulada en escrito de
30 de Noviembre último. - 2º Requerir a la Federación Ba-
lear de Tenis una memoria explicativa de la utilización
que solicita y de sus fines, y justificativa de la conve-
niencia y de la normalidad de aquellos respecto del de-
tino del dominio a utilizar, conforme dispone el artº
65 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales,
para su examen por la Corporación."



El Sr. Tous manifiesta que el contenido del dic-
tamen es conocido por la mayoría de los compañeros del
Consejo. Se refiere a iniciar el expediente de cesión de
terrenos a la Federación Balear de Tenis para la construc-
ción de instalaciones deportivas, dado que es conve-
niente adquirir un compromiso sin otro fin que
alcanzar, al objeto de estudiarlo detenidamente para
luego decidir lo que se estime más conveniente para
la Ciudad.

El Sr. Oliver Quintanilla entiende que sería interesan-
te y conveniente conocer lo que opina la Delegación
Provincial de Deportes.

El Sr. Tous dice que con este dictamen solamen-
te se inicia el expediente, y pide a la Secretaria que
se solicite informe a la Delegación Provincial de Edu-
cación Física y Deportes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien-
dole constar la existencia del "quorum" requerido por

el artº 96 del Reglamento de Bases de las Corporaciones locales.

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe en la agenda declarada en esta a continuación:

de urgencia obras de reparación urgente y de otros en tramos calles drenaje en tramos de las calles de Tranimens, Fernando Tranimens, Fernando Alzamora, Joaquín Verdagner, Botánicos Hermanos Pinaros, Alzamora, Joaquín y Ciudad de Tokio, acordándose la excepción de tubenta por Verdagner, Botánicos vista en los artºs 41-3º y 311-1º C del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y ley de Régimen local de Tokio, y ejecución pectivamente. = 2º Aprobar los Pliegos de Condiciones que mediante concierto han de regir la ejecución de las obras referidas, en la modalidad de Concierto Directo, exponiéndose seguidamente al público a efecto de reclamación. = 3º Que, teniendo en cuenta que las citadas obras no producen un beneficio especial a personas o clases determinadas, no sean impuestas contribuciones especiales, ya que se trata únicamente de reparación de servicio. = 4º Que el gasto que dichas obras importan, y que asciende a la cantidad de —

2.782.412' - pta. desglosadas en 2.681.998' - pta. como Presupuesto de Contratación y 100.414' - por honorarios técnicos, sea aborridos por las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario de 1974 y el Especial de Urbanización de 1974, en un 50% cada una de ellas."

El Sr. Bachueas explica que se trata de una obra interesante, consistente en resolver problemas de drenaje de aguas pluviales en la Zona del Arcaal. El proyecto de hoy es parcial porque solamente resuelve parte del problema, y los Técnicos están recogiendo los datos topográficos tendientes a una solución completa cuyo costo, seguramente, motivará un presupuesto extraordinario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

- 26 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se



Se acuerda aprobar pro in certa a continuación:

puerta Subasta vehicu-
los abandonados, apre-
ciados, vehículos considerados legalmente como abandonados Pliego de Con-
diciones -

"1º Aprobar la valoración de 60 coches y 147 motocicletas y depositados en los Almacenes Municipales de las Cárceles de Bellver, que importan un total de ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte pesetas (143.220'-ptas.), según resulta de la suma de los valores anejados por los Servicios Tácticos Municipales a cada uno de los vehículos, constando en el expediente la valoración unitaria y la relación detallada por marcas y matrículas. - 2º Que se proceda a la realización de los trámites conducentes para su enajenación mediante subasta pública (constituyéndose todo el conjunto en solo lote) por el tipo de licitación en alza de las citadas 143.220'-ptas. - 3º Que se apruebe el Pliego de Condiciones regulador de la subasta dicha, haciéndola pública a efectos de reclamación, (Art.º 812 de la Ley de Régimen local y 24, concordante exigente del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales)."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar pro in certa a continuación:

reconocimiento de crédito para Presupuesto año 1974, Serv. Financ. no Municipalidad -

"1º Se aprueba un reconocimiento de crédito de 40.000'-ptas. para el pago de la asistencia a la sesión del Consejo, de los componentes del mismo, por carecer de dotación suficiente en la Partida 1, del Presupuesto Especial de 1973. - 2º Se aprueba un reconocimiento de crédito de 33.340'-ptas. a favor del fondo del Servicio Funerario, correspondiente a la gratificación que tiene otorgada por acuerdo del Pleno de 6 de febrero de 1974, que no tuvo cabida en la Partida 2, por haberse producido exceso de facturación, no prevista. - 3º Se aprueba igualmente un reconocimiento de crédito a favor de los Agentes de Contratación, correspondiente a las Comisiones a los mismos, que no tuvo cabida en la Partida 7 del citado Presupuesto, motivado por el indicado exceso de re-

caudación = 4º Que en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario para 1974, se recopien en sus respectivas Partidas las mantas mencionadas como Créditos Reconocidos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen local.

- 28 -

Acto seguido se da cuenta de una Moción de la Al.

Se acuerda aprobar la Moción, que en su parte dispositiva propone se acuerde: "Conceder con carácter anual, al Patronato del Museo Kerkovic una aportación de 500.000' ptas. (quinientas mil pesetas), hasta un máximo de diez anualidades, como ayuda a las obras de construcción de dicho Museo, destinado a la construcción de dichos Museos. Que el presente acuerdo pase a la Comisión Municipal de Hacienda para que se tenga en cuenta en la confección de los próximos Presupuestos, en el bien entendido de que dicha ayuda ya ha sido abonada, como primera anualidad, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1973 la cantidad de 500.000' ptas. según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de diciembre de 1973."

El Sr. Alcalde dice que la Moción tiende a cumplir un compromiso existente en la época de su anterior, Don Gabriel Atrama, sobre aportaciones al futuro Museo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 29 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar la propuesta a continuación:

1º Nombrar Jefe de Negociado de Secretaría de esta Corporación a D. Sebastián Vives Seguí y a D. Antonio Palom de Comarema y Mir, y subjefe de Negociado de Secretaría de esta Corporación a D. Juan Romelló Hornar, por haber obtenido mayores méritos en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de mayo de 1973, para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado y una plaza de subjefe de Negociado de Negociado de Secretaría en favor de D. Juan Romelló, en cumplimiento de la relación elevada por el Tribunal que ha valorado dicho concurso y en virtud de fallo del



Tribunal Calificador

la que figuran con la siguiente puntuación: D. Sebastián Vives Seguí 1'77 puntos, D. Antonio Palau de Comaroma y Mir 1'63 puntos, para las dos plazas de Jefe de Negociado, y D. Juan Roselló Homs, 1'57 puntos para la plaza de sub-jefe de Negociado de Secretaría, puntuaciones superiores a las otorgadas al resto de los aspirantes, según constancia en el Acta de la sesión celebrada por el Tribunal de fecha 9 de enero del corriente año. = 2º Que se notifique a los nombrados al acuerdo, para que en el plazo de 48 horas tomen posesión de sus cargos, con arreglo a lo dispuesto en el artº 35 a) del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito.

- 30 -

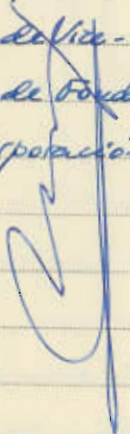
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda designación

resta a continuación:

Tribunal Concurso
Méritos para cubrir
plaza de Vice-Inte-
rentor de Fondos, de
esta Corporación.

Constituir el Tribunal que juzgará el concurso de Méritos convocado por esta Corporación, para cubrir la plaza de Vice-Interventor, de la siguiente forma: = Presi- dente: el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Váz- quez; y como suplente al Teniente de Alcalde, Don Ma- rino Darder Andreu. = Vocales: En representación de la Dirección General de Administración local, el Jefe Pro- vincial del Servicio Nacional de Inspección y Actore- miento de las Corporaciones locales, Ilmo. Sr. D. Modesto Torrens Casañuda; y como suplente al Oficial Mayor del Jefe de la Policía Civil, Don Jaime de la Postilla y Palau de Comaroma. = En representación de la Abogacía del Es- tado, Ilmo. Sr. D. Miguel Coll Carreras, Abogado del Es- tado Jefe; y como suplente, el Abogado del Estado D. San- tiago Rodríguez-Miranda Gómez. = El secretario interno de esta Corporación D. José Mº Mir de la Fuente; y como suplente el Jefe de Sección y Oficial Mayor ac- tual D. José Mir Pau. = El Interventor de Fondos de esta Corporación D. Pedro Fluxá y León de Garabito; y como suplente D. Jaime Ferrer Pasual, Jefe de Nego- ciado de Contabilidad. = En representación del Profe- sorado Oficial del Estado, Don Pedro Cardá Martín,



Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional F. M. "Ramón Llull"; y como suplente D. Juana Nicolau Barer, Profesora Agregada del Instituto Nacional F. M. "Antonio Maura" = Secretario: D. Sebastián Vives Seguí, Jefe de Negociado de Personal; y como suplente, el Oficial Técnico-Administrativo D. José A. Palmer Nadal. = El Concurso de Méritos podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si el aspirante no hace uso de la facultad de renuncia prevista en el párrafo 2.º del art.º 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-31-

Segundamente se acuerda interponer acción civil contra Don Guillermo Alemany Colombró y contra D. Carlos Verdery Verdery, con acción civil contra D. junta o separadamente, según proceda en derecho, en representación de los damnificados, en orden a la reparación de los daños causados a bienes de propiedad municipal, según se desprende en el expediente 390-73, seguido ante el Juzgado Municipal n.º 1, de esta Ciudad. = Todo ello visto el impreso emitido por el Jefe Municipal Sr. Vidal, en fecha ocho de los corrientes.

-32-

Segundamente se acuerda personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, por el Procurador D. Felije Morant Moll, en representación de D. Luis Morant Hopen, Don Jaime Bouuín Alemany y D. Isabel María Socías Reynés, con acuerdo de la C.M. Permanente de día catorce de septiembre del pasado año, declarando en estado de ruina la construcción que obstruye la calle Pedro Martel, y contra el de 26 de octubre siguiente en que se declaró el recurso de reposición contra el primero de los acuerdos de la C.M. Permanente de día 14 de septiembre del pasado año, y contra el de 26 de octubre siguiente en que se declaró en estado de ruina la construcción que obstruye la calle Pedro Martel.

Se acuerda declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría



ria absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar inserta a continuación:

pliegos de condiciones
y anexos modificados
para concesión
explotación servicio
Transporte Colectivo
Viajeros, sacando a
concurso la adjudica-
ción de dicha
concesión.

* Primero. - Darle por enterado de no haberse presen-
tado reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones
Económicas - Administrativas y Técnicas, y Anexos corres-
pondientes, modificados, que han de servir de base pa-
ra la concesión de la explotación del servicio del Trans-
porte Urbano Colectivo de Viajeros de este Ferrnimo Mun-
cipal, y en consecuencia aprobar los referidos Pliegos y
Anexos, modificados. = Segundo. - Sacar a concurso la ad-
judicación de la concesión para la explotación del ser-
vicio del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Palma
de Mallorca, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Eco-
nómicas - Administrativas y Técnicas aprobados."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hacién-
dose constar la existencia del "quorum" requerido por el
art. 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen local.

- II -

A continuación se da cuenta de la propuesta que

se acuerda declarar
de urgencia apro-
bando proyecto y
presupuesto obra ca-
nalizaciones subte-
ráneas en Paseo Ma-
llorca y obras en can-
ce la Piedad, sin apli-
cación de Contribu-
ciones Especiales.

se inserta acto seguido:

* Primero. Aprobar el expediente sumario declaran-
do la urgencia para la ejecución de las obras de canaliza-
ciones subterráneas en el Paseo Mallorca y obras en
el cauce de la Piedad de esta Ciudad. = Segundo. - En
su consecuencia aprobar el proyecto y presupuesto que
para dichas obras ha redactado el Ingeniero Municipa-
l D. Antonio Miguel, adscrito al Servicio de Proyec-
tos y Obras Municipales, y que importa un total de
778.017' pta. = Tercero. - Que no precede la imposi-
ción de Contribuciones Especiales al proyecto de refe-
rencia, por prevalecer el interés general sobre el par-
ticular. = Cuarto. - Exponer a información pública
por plazo de ocho días los pliegos de condiciones del
referido proyecto, conforme a lo establecido en el art.
312 de la Ley de Régimen local, iniciándose de in-
mediato las obras como consecuencia de la declara-

ción de urgencia ante apuntada, al quedar incluidas en el artº 42-3 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. - Quinto. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concierto directo, facultándose a la Alcaldía para la designación del contratista que haya de realizar las mismas. - Sexto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta el parte Total resultante de 778.027' -ptas. sea reservado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Especial de Urbanismo, para el ejercicio de 1974. "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

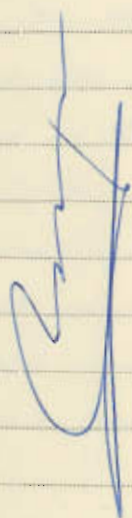
- III -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inserta a continuación:

inicial Plan Parcial " 1º Admitir a Trámite y, en su consecuencia apro-
Ordenación en terre- bar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Comu-
nidad de San Jual, pro- plejo Residencial de la finca denominada "San Jual", pro-
movera por Alturis, movida por D. Bernard Clement, en su calidad de admi-
SA.- nistrador único de la Entidad "Alojamientos Turísticos Di-
lección SA y por Don Vicente Ruiz Bautista, en concepto
de Director de ALTURIS, SA, y redactado por el Arquitecto
D. José Alcover Hompart, bajo las siguientes condiciones: =
a) Deberá acreditar mediante documento fehaciente la ca-
lidad de Administrador único y de Director con que
actúan los promotores. = b) Será necesario que aporte pla-
no rectificado en el que la suma de las superficies des-
tinadas a Zona Residencial Plurifamiliar y Zona Centro
Cultural Recreativo no supere el 10% de su respectiva u-
nidad residencial, debiéndose adjuntar al máximo esta-
blecida en el artº 232 apartado 3 de la vigente Ordenan-
za sobre Uso del Suelo y Edificación. = c) Se considera que
puede admitirse que el coeficiente de ocupación de la edifi-
cación sobre parcela en Zona Residencial Plurifamiliar, no
supere el 10% señalado en el indicado artículo, sin re-
basar el 15% como se justifica en la Memoria del Plan



Parcial = d) No se estima admisible el uso de industria en el Centro Cultural Recreativo, aun siendo esta artesana, por cuanto no se contempla dicho uso para esta zona en el repetido artículo. = e) Estando fijada en las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación la separación mínima respecto de los límites de la propiedad, en 200 m. y figurando en los planos una unidad residencial a distancia inferior a la indicada, podrá admitirse esta siempre y cuando se demostrara la propiedad de los terrenos situados fuera de los límites ordenados y contiguos a la indicada unidad residencial, o bien la conformidad del propietario colindante a las condiciones de separación indicadas en las mencionadas Ordenanzas. = f) Deberá presentarse con el proyecto de urbanización las siguientes previsiones técnicas: los caudales de posible captación, diámetro de las conducciones, imbornales, pozos de registro, pozos absorbentes para vertido de aguas a niveles inferiores inferiores, etc, con sus correspondientes detalles y perfiles longitudinales como garantía de su perfecto funcionamiento del drenaje de las aguas pluviales, en evitación de posibles perjuicios que las mismas pudieran ocasionar en las calzadas y tarrales. = Deberá justificarse en el Proyecto de Urbanización la sección tipo del pavimento adoptado. = g) Deberá dotarse de servicio de alumbrado público la totalidad de las vías perimetrales o de penetración, incluso el tramo de dicha vía que, a través de la zona rústica, enlaza las dos unidades residenciales. = h) Los valores mínimos de iluminación media y factor de uniformidad serán respectivamente de 15 lux y 0'25 para las vías perimetrales o de penetración; de 10 lux y 0'25 para las vías de reparto de Tráfico y de 4 lux y 0'15 para las restantes vías de las unidades residenciales que terminan en fachas de caso. = i) La distribución de los puntos de luz deberá efectuarse en la modalidad de trébolillo en cuanto sea posible. = j) Los espacios libres deberán dotarse de adecuado servicio de alumbrado público. = k) Los



líneas de energía eléctrica en alta tensión dentro de los límites de cada unidad residencial deberán ser subterráneas en su totalidad, aun cuando su trazado discurre por espacios libres y se sean de zonas de verde público o privado. - 2º Requerir informe del fabricante técnico de la Diputación Provincial a los efectos contemplado en el Plan Provincial. - 3º Dar traslado a los promotores del citado Proyecto de Plan Parcial a los efectos de que presente conformidad a las condiciones antes indicadas y planos rectificados de acuerdo con lo establecido en las condiciones señaladas. - 4º Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el párrafo 3º del presente acuerdo, someter el proyecto de Plan Parcial que nos ocupa a información pública durante el plazo de un mes, según señala el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

El Sr. Unger dice que la Zona de "San Gual" fue objeto de discusiones cuando se redactó el Plan General, aprobado definitivamente. El Plan parcial presentado se ajusta a las Ordenanzas nuevas, salvo algunos detalles, cuyo alcance explica y que figuran en el dictamen.

El Sr. Izquierdo manifiesta que se habla de pozos de absorción y de caudales propios, por tanto, debería evitarse lo ocurrido en otras urbanizaciones, como en "San Ximelís", cuyo alcantarillado y caudales no son suficientes, motivando que la iniciativa municipal haya de resolver problemas a posteriori.

El Sr. Unger explica que determinar la capacidad de los pozos y de los caudales es cuestión técnica, más propia del proyecto de urbanización que de un Plan Parcial, por cuanto éste sólo debe contener un esquema de los servicios. En el proyecto de urbanización deberán figurar las justificaciones de capacidades de tales servicios.

El Sr. Alcalde entiende que las indicaciones del



Si Izquierdo se tendrán en cuenta en su día.

Se acuerda aprobar la propuesta truncada, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- IV -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda ejecución inserta a continuación:

y adjudicación por
concierto directo o
gran construcción Pa
bellones e instala-
ciones adicionales
Cuartel de la Policía
Municipal, con de-
claración de urgen-
cia, aprobándose
pliegos de condiciones
- (Ar. de San
Fernando) -

1º Aprobar la ejecución de las obras de "Construcción de
patellones e instalaciones adicionales en el Cuartel de la
Policia Municipal (dita en la Ar. de San Fernando), por
un presupuesto total de pesetas 17.179.400' - desglosado en
las siguientes partidas: = Presupuesto de contrata: —
16.538.743'77 pts. = Honorarios Arquitecto, proyecto 192.547'75
pts. = Honorarios Arquitecto, dirección 192.547'75 pts. = Hono-
rarios Aparejador 115.528'24 pts. = Gastos de locomoción —
140.034'22 pts. = Total 17.179.400' - pts. = 2º Que, atendida la
necesidad imperiosa de realizar dichas obras y visto en in-
formas suscritas por los servicios Técnico y Secretaría General
de este Excmo. Ayuntamiento, sea declarada la urgencia
de la ejecución de las obras de que se trata. = 3º Que se
aprueben los pliegos de condiciones que deben regir di-
chas obras y a efectos de lo dispuesto en los artºs 312 de
la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de
Contratación de Corporaciones Locales, se expongan a e-
fectos de reclamación, durante el plazo reglamentario de
ocho días, siguiéndose posteriormente el trámite para su
adjudicación mediante concierto directo. = 4º Que el gas-
to resultante sea absorbido por la contingencia correspon-
diente del Presupuesto Extraordinario 2/73, procediéndose
a la adjudicación de las obras, una vez aprobado el
citado Presupuesto por el Ministerio de la Gobernación."

Se acuerda aprobar la propuesta truncada, haciendo
constar la existencia del "quorum" requerido por el
artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- V -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda designación inserta a continuación:

Vocales "Patronato Civ-

" Cubrir las Vocalías vacantes en el Patronato de la Ciu-

dad Antigua".

dad Antigua, en las personas de Don Guillermo Roselló Bordo, de Don Jaime Salva y Rieta, y en la de los Arquitectos Don Antonio García Ruiz y Roselló y Don Rafael Harbri Fuster, todo ello a tenor de sus relevantes méritos y oídas las entidades culturales pertinentes, comprime dispone el art. 160 de las antes mencionadas Ordenanzas Municipales sobre el suelo y edificaciones."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-VI-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Trámite oportuno para "Solicitar de los organismos competentes la realización de la declaración de interés social de los Trámites oportunos para que se declaren de interés social los centros asistenciales, deportivos y FERIA O. de Muestras (FOMAT) proyectados en la superficie de terreno de propiedad municipal que comprende la finca (FOMAT), en terrenos ca "San Moix Negro" = Declarar a tal efecto, que dichos centros asistenciales están llamados a cumplir ineludablemente beneficios de carácter social tanto en el ámbito municipal general como en el particular de la zona en que están proyectados."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde explica que el objeto fundamental es obtener las máximas ventajas y ayudas en las edificaciones de los campos de deportes, Ferias de Muestras y posible Velódromo.

-VII-

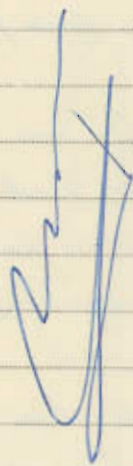
Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

1.º Aprobar el proyecto Técnico que se acompaña, redactado por los Arquitectos: Don M. Arenas, Don M. Vicent y J. F. Villalonga y el correspondiente Presupuesto que asciende a 46.558.704' pts. base de la realización de instalaciones fijas para la FOMAT. = 2.º Autorizar la construcción de las edificaciones que ampara la documentación Técnica y presupuesto referida en el párrafo anterior, en terrenos de propiedad municipal ubicados en San Moix. = 3.º Reservar anualmente en el Presupuesto Municipal Ordinario, cantidad variable para la realización instalada en el Presupuesto Municipal Ordinario, cantidad variable

ciones fijas para dicha FERIA -

te, en concepto de aval del empréstito que el Consorcio de la FOMAT tiene en trámite por un importe de 40.000.000 ptas. con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, cantidad necesaria para atender inicialmente el gasto que suponen las edificaciones referidas. = 4º Que las edificaciones que son ocupan reviertan al Ayuntamiento a los cuarenta y nueve años de utilización por la FOMAT, o antes si por cualquier circunstancia se disolviera la misma. = 5º Que en cuanto a aprovechamiento de los servicios de aparcamiento, bar, cafetería, etc., y demás que pudieran considerarse de uso comunitario, no existe inconveniente, en principio, para que sean utilizados por la FOMAT, ni bien deberá estar, en su caso, a las reglamentaciones que pudieran promulgarse a tal fin. = 6º Que sea de cargo del Ayuntamiento la explotación de las instalaciones, cuidado de jardinería y demás servicios en las zonas cedidas al Consorcio de la FOMAT. = 7º Las obras de reforma o ampliación de las estructuras, deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento, quien estudiará en cada caso el alcance de su colaboración económica. Dichas obras, al entrar a formar parte del conjunto, quedarán sujetas a estas condiciones contractuales. = Pueden excluirse de las obligaciones apuntadas en el párrafo anterior, las obras de acondicionamiento necesarias para cada una de las diferentes manifestaciones feriales."

El Sr. Alcalde dice que el Presidente de la FOMAT solicitó un préstamo a la Caja de Ahorros para la construcción del edificio ferial. El proyecto está terminado, e incluso, ha estado expuesta la maqueta en el salón del Ayuntamiento. La obra recoge las experiencias de la visita municipal realizada a Burdeos, contemplando instalaciones que pueden calificarse de las más modernas, teniendo formas de arcos de molino. Pese a condiciones para ser utilizado para otros fines, como por ejemplo, almuerzo de comensales superiores a los mil, que en otras ocasiones no se ha encontrado local apro-



piado. Sus aplicaciones pueden ser múltiples, aparte de la Feria de Muestras, Expo-Baleares y otras ferias que se puedan programar, lo que constituye un aliciente más para el desarrollo económico.

La ayuda económica municipal se limita a un aval, por los intereses del préstamo los satisface FO-MAT. Si se aprueba, en el plazo máximo de dos años ya estará terminada la edificación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Pereiro ruega que tales realizaciones respondan a intereses sociales y utilización social, lo mismo en cuanto a las instalaciones deportivas, existiendo instalaciones en beneficio de grupos económicos que pueden resolver problemas por su cuenta.

El Sr. Alcalde dice que al Ayuntamiento no le costará en un centimo la FO-MAT, y, además podrá utilizar las edificaciones para fines propios. En cuanto al Palacio de Deportes cree que siendo municipal ya es suficiente.

El Sr. Tous manifiesta que el Sr. Alcalde ha expuesto que en un plazo no superior a dos años estarán terminadas las obras de San Moix y sería conveniente que se tomaran medidas en cuanto a acceso de la zona.

El Sr. Buduen manifiesta que los Servicios Técnicos están estudiando el problema de acceso a esta zona. Solución que no será muy fácil y costará millones de pesetas.

Preguntas y respuestas. El Sr. Tous dice que en San Colomer, inmediato al Campo de Deportes, se está construyendo un grupo Escolar, y se solicitó un acceso aéreo o subterráneo para evitar que los niños hayan de cruzar la vía de cintura.

El Sr. Ullauer dice que recuerda la existencia de un

compromiso municipal de construir un paso de peatones por debajo de la calzada y que el proyecto espera tener para ser redactado.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido carta de la familia del fallecido D. Luis Carrero Blasco que, en uno de sus extremos, dice: "Recibe en nombre de toda la familia nuestra más sincera gratitud, que te ruego transmitas a todos los miembros de la Corporación por este acuerdo que dignifica a quien autropi su vida al servicio de España".

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, expresar la satisfacción a D. Máximo Blomar Iba por su reciente ascenso a General.

Ruega a la Prensa haga público el interés municipal que presta en las obras de la calle San Miguel, para que estén terminadas en el más breve plazo posible, para evitar molestias a la vecindad y a los que se ven obligados a modificar sus itinerarios como consecuencia de tales obras.

El Sr. Tous dice que la concepción de los "Premios Ciudad de Palma" constituyó un éxito y ruega a la Corporación acuerde felicitar a Don Román Piña y a los señores miembros de la Comisión de Actividades Culturales por los trabajos intensos que han tenido que desarrollar con motivo de la organización de los mismos.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar a la Comisión de Cultura y a Don Román Piña por sus actuaciones, que han permitido que los actos celebrados hayan constituido un éxito.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veintita horas y treinta minutos, levanta la sesión, de todo lo que se, el secretario interior, doy fe.

[Handwritten mark]

En la Rofa
Trasquero
Borja
Luis
(Signe)

Buena Vista
Oliver Pintadas

Oliver Salas

Seguí

Calderín
Bernat

Colombini
Ramón

Buena Vista
Mora

Morero
Morero

El Secretario interino,

Morero

= Número 5 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las trece horas del día treinta de enero de mil novecientos veintenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, proude reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día uno de febrero, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Morero

El Secretario interino;

Morero

= Número 6 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las trece horas y veinte minutos del día uno de febrero de mil novecientos veintenta y cuatro, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Miguel Angel Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pons Randulfe, Don Gabriel Tany Ameris, Don Gabriel Benassar Anepual, Don Antonio Lirrol, Don Mario Dardi